



Resolución Directoral

N° 036-2022 DE/ENAMM

Callao, 14 FEB. 2022

Visto el Memorandum N° 016-2022/ENAMM de fecha 11 febrero 2022, cursado por la Jefa de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 001-2022 ENAMM/SAS de fecha 11 de febrero 2022 del Jefe de la Sección de Abastecimiento y Servicio de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 001-2020 ENAMM/OAJ de fecha 11 de febrero 2022 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2022-DE/ENAMM de fecha 09 de febrero 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2022 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau",

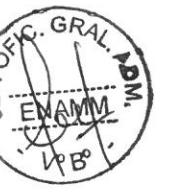
Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2022-DE/ENAMM de fecha 28 de enero 2022, el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" recompone el Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2022-ENAMM (Primera convocatoria), por la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO AF-2022";

Que, con fecha 28 de diciembre 2021, el Comité de Selección convoca el procedimiento de selección por la Adjudicación Simplificada N° 004-2021-ENAMM - Procedimiento electrónico (Primera convocatoria), por la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO AF-2022", el cual consta de CINCO (5) ITEMS PAQUETES;

Que, Mediante Informe de Comité de Selección N° 001-2022-CS de fecha 1 febrero 2022, el Presidente del Comité de Selección, informa al Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", que el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2021-ENAMM (Primera convocatoria), por la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO AF-2022" ha sido declarado "Desierto" para los Items Paquetes N° 2, 4 y 5", a razón de que las muestras presentadas fueron descalificadas y el Item Paquete 3 por no haberse presentado ofertas, asimismo propone la posibilidad de reestructurar los componentes de los Items Paquetes del proceso priorizando aquellos bienes que se necesitan para cubrir la necesidad y de esta manera evitar su desabastecimiento;



Que, mediante Memorándum N° 012-2022 de fecha 27 enero 2022, el Director de Disciplina indica que estando próximos al internamiento de los Aspirantes a Cadete Náutico de acuerdo a lo dispuesto por la Alta Dirección para el 8 de febrero 2022 y que fue postergado para el 15 de febrero, por lo que solicita que de suma urgencia se adquieran las prendas estrictamente necesarios para el internamiento de los Aspirantes a Cadete Náutico los mismos que se detalla en el Cuadro adjunto que forma parte de la presente Resolución;



Que, visto Informe Técnico del Jefe de la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Oficina de Administración, mediante el cual pone en evidencia que en una eventual segunda convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2021 - ENAMM, por la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO AF-2022", no podría adquirirse a tiempo dichos bienes para cubrir la necesidad en el momento oportuno, configurándose de esta manera una "Situación de desabastecimiento", de modo tal que el área usuaria ha priorizado el requerimiento inicial, el mismo que es necesario que sea adquirido con prontitud mediante una "Compra Directa" en cumplimiento al artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado D.L.30225 y de esta manera no perjudicar la adecuada formación y presentación de los Aspirantes a Cadete Náutico año 2020;



Que, visto el Informe Legal de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual señala que se puede verificar que la ausencia de los bienes "UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO AF-2022", no permitiría cumplir a cabalidad con la formación y una adecuada presentación de los Aspirantes a Cadete Náutico año 2022, por lo existe la necesidad de adquirir de manera urgente dichos bienes priorizados mediante una "Compra Directa", y continuar con la segunda convocatoria del referido proceso de selección para la adquisición de los bienes que no fueron priorizados por el área usuaria;

Que, lo indicado en el párrafo anterior reúne las condiciones establecidas en el artículo 27 numeral 27.1 de la Ley de Contrataciones del Estado D.L. dispone que: ***"Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos": inciso (c) "Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones"***, asimismo con el inciso (c) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley el cual dispone que: ***"La situación de desabastecimiento se configura ante una ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a una ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo". Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda."***

DE/ENAMM

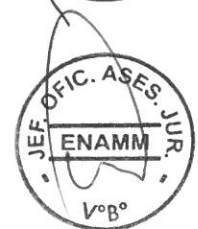
Anexo (1) de la RD N° 036 -2022

de fecha 14 febrero 2022

**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO AF-2022
CONSIDERADOS URGENTES - PARA 77 ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO (06 DAMAS Y 71 VARONES)**

N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	POLO BLANCO DE ALGODÓN MANGA CORTA	UND	539
2	UNIFORME DE FAENA KAKI MANGA CORTA MASCULINO	Jgo.	142
3	UNIFORME DE FAENA KAKI MANGA CORTA FEMENINO	Jgo.	12
4	BATA DE BAÑO DE FELPA	UND	77
5	TOALLA DE FELPA	UND	308
6	FUNDA DE BRAMANTE PARA COLCHON	UND	77
7	ALMOHADA DE ESPUMA	UND	77
8	TRUZA DE BAÑO TIPO SHORT	UND	71
9	ROPA DE BAÑO NEGRO PARA CADETE NÁUTICO FEMENINO	UND	6
10	POLO DE AÑO DE DEPORTE	UND	308
11	ZAPATILLA COLOR BLANCO	PAR	77
12	PANTALONETA CORTA UNISEX	UND	154
13	PAÑUELO BLANCO	UND.	385
14	CORREA DE POLIAMIDA NEGRAS	UND.	154
15	CAPONA CON DISTINTIVO	PAR	77
16	PLACA DE IDENTIDAD ACRÍLICA	UND.	77
17	CRISTINA DE LANILLA COLOR NEGRO	UND.	77
18	BOTONES DE RETENCIÓN DORADO	UND.	154
19	COLCHA BLANCA NIDO DE ABEJA	UND	154
20	FUNDA DE ALGODÓN PARA ALMOHADA C/BLANCA 82 CM. X 51 CM.	UND	154
21	SABANA BLANCA DE BRAMANTE DE 1 1/2 PLAZA 270 CM. X 1.60 CM.	UND	308
22	PIJAMA CELESTE PARA VARONES COLOR CELESTE	JGO	142
23	PIJAMA CELESTE PARA MUJERES COLOR CELESTE	JGO	12
24	BRASIERE COLOR BLANCO	UND	42
25	CALZONCILLO BLANCO	UND	497
26	CALZON/TRUSA DE ALGODÓN BLANCO	UND	42
27	MEDIAS BLANCAS DE NYLON	PAR	539
28	MEDIAS DE DEPORTE BLANCA	PAR	539
29	MEDIAS NEGRAS DE NYLON	PAR	539





Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, estando a lo solicitado por la Jefa de la oficina de Administración y con la visación del Sub Director y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la “Compra Directa” de los bienes priorizados “UNIFORMES Y ACCESORIOS PARA ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO AF-2022” de acuerdo al Cuadro adjunto que forma parte de la presente Resolución, bajo la causal de “Desabastecimiento” y continuar con la segunda convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2021- ENAMM para la adquisición de los bienes que no fueron priorizados por el área usuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sección de Abastecimiento y Servicios de la oficina de Administración, lleven a cabo las formalidades, exigencias y requisitos establecido por la norma legal vigente en Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante “Almirante Miguel Grau”
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341